

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.),** una Sociedad Anónima Mixta constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT N° 1020589022 y Matrícula del Registro de Comercio de Bolivia actualizada por Fundempresa N° 00013914, legalmente representada por **JAVIER DARWIN ZALLES TELLERÍA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y TALENTO HUMANO,** y **FERNANDO FELIPE BELLOTT LLANO - GERENTE DE GESTION FINANCIERA,** en virtud de los Poderes Generales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Pública N° 686/2021 de fecha 08 de marzo de 2021 y Escritura Pública N° 1330/2021 de fecha 03 de mayo de 2021 ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui del Distrito Judicial de La Paz y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), que en adelante y para fines del presente convenio se denominará **"ENTIDAD"**.
- 1.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",** creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector. Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien, para fines del presente convenio, que en adelante se denominará **"U.A.G.R.M."**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).

2.1. De la ENTIDAD:



EL BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.), es una institución financiera CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO



PLURINACIONAL DE BOLIVIA, tal y como lo establece la Ley 393 "Ley de Servicios Financieros" en su Capítulo III, Título III, Artículo 176, indicando: (Naturaleza Jurídica y participación accionaria). I) El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta, cuya sigla (BDP – SAM), es una persona jurídica de derecho privado con fines públicos constituido bajo la tipología de una sociedad de economía mixta y que realiza actividades de primer y segundo piso de fomento y producción al desarrollo del sector productivo.

Se trata de una entidad con participación mayoritaria del Estado, dentro del marco normativo en observancia del DECRETO SUPREMO N° 2118 de 17 de septiembre de 2014 por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M. acordada en la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 21 de marzo de 2014.

Es evidente que al tratarse de una entidad de SERVICIOS FINANCIEROS DENOMINADA COMO UNA ENTIDAD FINANCIERA CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, nos encontramos bajo el campo de acción de la Ley de Servicios Financieros, es así como el Artículo 177 establece: (Marco Normativo). El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BSP – S.A.M.) sujetará sus funciones, actividades y operaciones de manera especial a lo dispuesto por la presente ley, sus estatutos sociales y a lo establecido para las sociedades de economía mixta y sociedades anónimas en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379".

2.2. De la U.A.G.R.M.:

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.